

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS,
REMUNERACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD
SOCIAL CORPORATIVA SOBRE LA REELECCIÓN
DE CONSEJERA INDEPENDIENTE
(Punto 7º del orden del día de la junta)**

1. Objeto de la propuesta

La comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa («CNRSyRSC»), reunida el 30 de abril de 2021, ha propuesto elevar al consejo de administración para su votación en la junta general ordinaria de accionistas («la junta»), convocada para el 10 de junio de 2021, en primera convocatoria, y, en caso de no concurrir el quórum necesario, para el 11 de junio de 2021, en segunda convocatoria, la reelección de D^a. Carme Moragues Josa como consejera independiente de Ercros.

Con la presente propuesta, la CNRSyRSC da cumplimiento a lo establecido en el artículo 529.5 decies de la Ley de Sociedades de Capital («LSC») y en el artículo 26.3 de los estatutos sociales y los artículos 26.3 y 28 del reglamento del consejo de administración de Ercros. Dichos artículos establecen que las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros independientes corresponden a la CNRSyRSC, y que estas deben ir acompañadas de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

2. Justificación de la propuesta

La propuesta de reelección de D^a Carme Moragues Josa como consejera independiente de Ercros, por el plazo máximo establecido por ley, se fundamenta en la finalización el 21 de marzo de 2021 del plazo máximo por el que fue nombrada.

Los artículos 27.3 de los estatutos sociales y 29.1 del reglamento del consejo de administración establecen que los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo establecido al efecto por la junta general que no podrá exceder del plazo máximo establecido por ley (actualmente fijado en cuatro años) y deberá ser igual a todos ellos, al término del cual podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

Con esta propuesta de nombramiento, se cumple con lo establecido en las recomendaciones 15^a y 17^a del código de buen gobierno («CBG») y los artículos 25.2 de los estatutos sociales y 8.3 y 9 del reglamento del consejo de administración que recomiendan que los consejeros independientes representen, al menos, un tercio del total de consejeros y que el número de consejeras con anterioridad a la finalización de 2022 no sea inferior al 30%.

Asimismo, se cumple con lo establecido en las políticas de selección de consejeros y de diversidad del consejo, aprobadas por el consejo, el 18 de febrero de 2016 y el 21 de diciembre de 2017, respectivamente, que establecen que en los procesos de selección de consejeros se respetará la proporción de tipologías de consejeros prevista en los estatutos sociales y el reglamento del consejo, y se favorecerá la diversidad de conocimientos, experiencia y género.

3. Proceso de selección de candidatos

La CNRyRSC analizó las necesidades de la Sociedad, teniendo en cuenta las premisas de respetar la proporción de tipologías de consejeros prevista en los estatutos sociales y el reglamento del consejo de administración; de mantener la actual paridad de género; y de favorecer la diversidad de conocimientos, formación y experiencia profesional, concluyendo en la propuesta de reelección de D^a. Carme Moragues Josa como consejera independiente.

La CNRyRSC ha estimado que la reelección de la Sra. Moragues Josa contribuirá a que el consejo, considerado en su conjunto, siga contando con el conocimiento, competencia y experiencia adecuados para el gobierno de la Sociedad y para impulsar y supervisar la gestión ordinaria de la Sociedad y la eficacia del equipo directivo en el cumplimiento de los objetivos fijados, y que su dilatada experiencia, en particular, en materia de contabilidad y auditoría de cuentas, aportará puntos de vista plurales al debate de los asuntos del consejo de administración, evitará el pensamiento unívoco y contribuirá a mantener los estándares de rigor y transparencia en la gestión ordinaria de la Sociedad.

La citada consejera continúa reuniendo los requisitos de idoneidad para desempeñar el cargo al concurrir en ella la exigida honorabilidad, capacitación, dedicación y compromiso para el ejercicio de las funciones propias del cargo de consejera.

En lo referente a la evaluación del trabajo y dedicación efectiva de la citada consejera, desde su nombramiento y hasta la fecha actual, el consejo ha constatado el cumplimiento por parte de dicha consejera de los deberes y obligaciones específicas inherentes a su cargo previstos en la ley, los estatutos sociales y el capítulo IX del reglamento del consejo de administración.

4. Propuesta de la CNRSyRSC

La CNRSyRSC propone elevar al consejo de administración para que someta a votación de la junta general ordinaria de accionistas, convocada para el 10 de junio de 2021, en primera convocatoria, y, en caso de no concurrir el quórum necesario, para el 11 de junio de 2021, en segunda convocatoria, la reelección de D^a. Carme Moragues Josa como consejera independiente de Ercros, por el plazo máximo establecido por ley por haber finalizado el plazo por el que fue nombrada.

La propuesta de la CNRSyRSC se fundamenta en que dicha consejera reúne los requisitos de idoneidad para desempeñar el cargo al concurrir en ella la exigida honorabilidad, capacitación, dedicación y compromiso para el ejercicio de las funciones propias del cargo de consejero.

Lourdes Vega Fernández

Vocal de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa de Ercros

Barcelona, 30 de abril de 2021